

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete de abril de dos mil veintiuno

Proceso: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandada: BRASAS AMERICAS MARCO POLO THAI COCINA GOURMET S.A.S.
Radicado: 2019-00811

Atendiendo lo solicitado vía correo electrónico el 18 de febrero de 2021 por parte del apoderado judicial de la demandante y con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la presente demanda.

Por secretaría téngase en cuenta la autorización que para el efecto se allegó vía correo electrónico y **prográmese cita a fin de que pueda ser retirada la demanda**. Infórmesele vía correo electrónico al autorizado.

Se **ADVIERTE** a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9341aa0a264c05c068a0a53eeba6fce1a73c715a0a1ddad4c33e14a1391c53b2

Documento generado en 07/04/2021 09:16:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>